



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 21 de septiembre de 2017

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

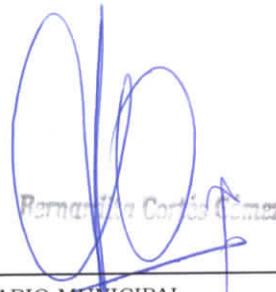
Las atribuciones inherentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____/	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
firma y timbre recepción	

DECRETO ALCALDICIO N°12260_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. PABLO CESAR BARRERA AHUMADA, R.U.T: [REDACTED]-3, Prestador Servicios, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Dia) de compensación, el día lunes 04 de septiembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 SECRETARIO MUNICIPAL



 ALCALDE
 Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: camila yañez contreras-21/09/2017-15:41:30



90B0E18B35B0A21AAA8A87646B8FBC17

